



Estado Libre y Soberano
de Guerrero

ACTA NÚMERO VEINTICUATRO. VIGÉSIMA CUARTA SESIÓN PÚBLICA Y SOLEMNE DE RESOLUCIÓN DE LA SALA DE SEGUNDA INSTANCIA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE GUERRERO.-----

- - - En la ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, siendo las doce horas del día siete de junio de dos mil dieciséis, en la Sala de Sesiones del Tribunal Electoral del Estado, ubicado en Boulevard René Juárez Cisneros 21 oriente, Ciudad de los Servicios de esta capital; con la finalidad de celebrar la Vigésima Cuarta Sesión Pública de Resolución del año que transcurre, previa convocatoria, se reunieron los Magistrados que integran la Sala de Segunda Instancia: **RAMÓN RAMOS PIEDRA** (Primera Sala Unitaria), **J. INÉS BETANCOURT SALGADO** (Segunda Sala Unitaria), **EMILIANO LOZANO CRUZ** (Tercera Sala Unitaria), **HILDA ROSA DELGADO BRITO** (Cuarta Sala Unitaria), en su carácter de presidente y **RENÉ PATRÓN MUÑOZ** (Quinta Sala Unitaria); así como el Secretario General de Acuerdos **MANUEL ALEJANDRO ARROYO GONZÁLEZ**, quien autoriza y da fe. En uso de la palabra, la Magistrada presidente de la Sala de Segunda Instancia, manifestó: "En términos de lo dispuesto por los artículos 28 de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado; 8 fracción II, 15 y 17 fracción XV de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado, los he convocado a esta **Vigésima Cuarta Sesión Pública de Resolución de la Sala de Segunda Instancia**, y para establecer la existencia de quórum legal, solicito al maestro **MANUEL ALEJANDRO ARROYO GONZÁLEZ**, Secretario General de Acuerdos, realice al pase de lista correspondiente". El Secretario General, atento a la instrucción de la presidente, procedió al pase de lista, y al término certificó de la



**Estado Libre y Soberano
de Guerrero**

existencia de quórum legal para sesionar válidamente. Constatado lo anterior, la Magistrada presidente, declaró la apertura de la Vigésima Cuarta Sesión Pública de Resolución, indicando al Secretario General informar sobre los asuntos listados para desahogarse en la misma. Atento a la instrucción, el Secretario General anunció a los señores Magistrados: "En cumplimiento al artículo veintiocho, párrafo primero, de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado, la Secretaría General a mi cargo, procedió a publicar y fijar en los estrados de este órgano jurisdiccional, la lista de los asuntos que serán ventilados en esta sesión, cuyas claves de identificación, nombre de los actores y autoridades responsables, se precisan en la misma y son del contenido siguiente: Dos Acuerdos Plenarios que derivan de los Juicios Electorales Ciudadanos con las claves TEE/SSI/JEC/100/2015 y TEE/SSI/103/2015 respectivamente. Con la precisión que el Acuerdo Plenario que deriva del expediente TEE/SSI/JEC/114/2015, ha sido retirado". La Magistrada Presidente sometió a consideración de la Sala la propuesta de orden para su discusión y resolución, la cual fue aprobada en votación económica. Los dos asuntos listados, correspondieron a las ponencias de los magistrados **RAMÓN RAMOS PIEDRA Y RENÉ PATRÓN MUÑOZ** respectivamente, y por ser relativos a Acuerdos de Pleno de la Sala de Segunda Instancia del Tribunal, el Secretario General de Acuerdos procedió a dar cuenta de los mismos. En el primer acuerdo plenario que deriva del Juicio Electoral Ciudadano con clave TEE/SSI/JEC/100/2015, que concluye con los siguientes puntos de acuerdo: **PRIMERO.** *Ténganse por recibidas las documentales descritas*



**Estado Libre y Soberano
de Guerrero**

en la cuenta que antecede, mismas que se ordena agregar a los autos que integran el presente sumario para que surtan sus efectos legales conducentes. **SEGUNDO.** En consecuencia se tiene al representante legal de la parte actora, por hechas sus manifestaciones para todos los efectos legales a que haya lugar y en vías de cumplimiento respecto del requerimiento que les fue formulado por proveído de fecha once de mayo del año en curso. **TERCERO.** Se ordena requerir mediante el oficio que corresponda a la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero, por conducto de su titular, para que tomando en consideración los tramites que se encuentra realizando y que informa en su escrito de cuenta, está llevando a cabo para dar debido cumplimiento a lo ordenado por este Tribunal Electoral del Estado de Guerrero, para que en un plazo de cinco días hábiles contados a partir de que le sea notificado el presente, de cumplimiento y en su caso realice en forma sustituta el pago de las remuneraciones que como regidora le fueron retenidas a la ciudadana Deyssi Guerrero Bolaños, en los términos expuestos en la sentencia emitida en el presente juicio, misma de la que ya tienen conocimiento. En consecuencia gírese el oficio correspondiente a la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero, para los efectos precisados anteriormente, anexándole copia certificada del presente acuerdo. **CUARTO.** Apercibiéndose a la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero, por conducto de quien legalmente lo represente, de que en caso de no dar cumplimiento a lo ordenado en el presente acuerdo, se le hará efectiva una medida de apremio consistente en una multa



**Estado Libre y Soberano
de Guerrero**

por trescientos días de salario diario mínimo vigente en esta Ciudad Capital, lo antes señalado con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Guerrero. Continuamente el Secretario General de Acuerdos procedió a dar cuenta del segundo asunto listado, relativo al acuerdo plenario que deriva del Juicio Electoral Ciudadano con clave TEE/SSI/JEC/103/2015, que concluye con los siguientes puntos de acuerdo: **PRIMERO.** Téngase por recibido el oficio y anexos relatado supra, y agréguese al expediente en que se actúa. **SEGUNDO.** Dese vista a la parte actora con copia certificada de los documentos relatados para que manifieste lo que a su derecho convenga. Sometidos a la consideración de la Sala los proyectos de acuerdos plenarios, sin intervención alguna, el Secretario General de Acuerdos tomó la votación de manera conjunta, la cual quedó en los siguientes términos: Magistrado **RAMÓN RAMOS PIEDRA**, con los proyectos de acuerdos plenarios; Magistrado **J. INÉS BETANCOURT SALGADO**, con las cuentas; Magistrado **EMILIANO LOZANO CRUZ**, con los proyectos; Magistrado **RENÉ PATRÓN MUÑOZ**, a favor de los proyectos; Magistrada **HILDA ROSA DELGADO BRITO**, en favor de los proyectos de acuerdos plenarios. Con lo anterior, se aprobaron por unanimidad de votos los proyectos de acuerdos plenarios de referencia. Finalmente, y al haberse agotado el análisis y resolución de los asuntos listados para la presente sesión, a las doce horas con quince minutos del siete de junio de dos mil dieciséis, se declaró concluida. Para los efectos legales procedentes, firman los Magistrados integrantes de la Sala de Segunda Instancia del Tribunal



**Estado Libre y Soberano
de Guerrero**

Electoral del Estado de Guerrero, ante el Secretario General de
Acuerdos Manuel Alejandro Arroyo González, quien autoriza y da fe.-



HILDA ROSA DELGADO BRITO
MAGISTRADA PRESIDENTE



RAMÓN RAMOS PIEDRA
MAGISTRADO



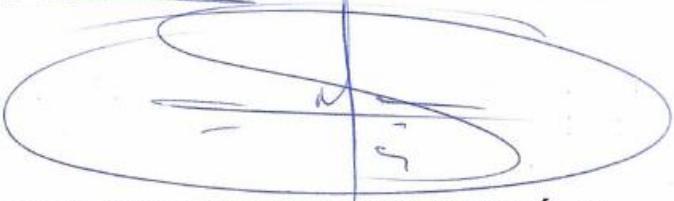
J. INÉS BETANCOURT SALGADO
MAGISTRADO



EMILIANO LOZANO CRUZ
MAGISTRADO



RENÉ PATRÓN MUÑOZ
MAGISTRADO



MANUEL ALEJANDRO ARROYO GONZÁLEZ
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

NOTA: LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL ACTA DE LA **VIGÉSIMA CUARTA** SESIÓN PÚBLICA Y SOLEMNE DE RESOLUCIÓN DE LA SALA DE SEGUNDA INSTANCIA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE GUERRERO DE FECHA **07 DE JUNIO DE 2016**.